**N° 15**

Comité de Corte Plena para conocer de los recursos de Habeas Corpus durante el periodo de vacaciones. Sesión celebrada a las dos y quince minutos de la tarde del día diez y nueve de febrero de mil novecientos treinta y seis, con asistencia de los señores Guardia, Presidente; Iglesias y Fernández.

**Artículo II**

Rosa Arias interpone recurso de Habeas Corpus a favor de Carlos Murillo Hansen y en el escrito respectivo manifiesta que este se encuentra detenido ilegalmente a la orden del Agente Principal de Policía de Salubridad por atribuírsele el delito de tráfico de drogas estupefacientes; que no obstante ser este hecho de conocimiento de un Alcalde y haber transcurrido más de treinta días, Murillo Hansen no ha sido juzgado ni puesto a la orden de autoridad competente, razón por la cual considera que se ha violado expresamente el artículo 309 del Código de Procedimientos Penales. Previa la discusión del caso, se declaró sin lugar el recurso por aparecer de la sumaria respectiva, que aunque en un principio el Agente Principal de Policía de Salubridad decretó la detención de Murillo Hansen por haber incurrido en la falta de usar drogas narcóticas e inducir a otras personas al vicio, tan pronto como hubo mérito para suponer que también había cometido el delito de tráfico de drogas estupefacientes, el Alcalde Segundo de lo Penal se arrogó el conocimiento de la sumaria dictando enseguida auto de detención provisional contra el inculpado, con base en pruebas que lo sindican como autor del mencionado delito.